PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y EL COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION HUMANA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

CERTIFICAN

Que el Director Territorial de la Dirección Territorial Andes Nororientales, solicitó a la Coordinación de Gestión Humana la expedición de una certificación de "INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL" en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia, asignada a la **DIRECCION TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES - PNN CATATUMBO BARI**, con capacidad para ejecutar el objeto y con el perfil que se señala a continuación:

Objeto: Prestación de servicios profesionales para el relacionamiento y direccionamiento de las acciones de manejo del área protegida PNN CATATUMBO BARÍ

Obligaciones:

1. Participar en la planeación y actividades necesarias para la ejecución, implementación y seguimiento de las actividades del plan de trabajo y para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Elaborar el plan de trabajo ajustado en coordinación con el jefe del área protegida, el cual debe contener programación de las actividades, y fechas de entrega de los productos.
3. Apoyar la implementación de acciones que permitan fortalecer los espacios sociales y de dialogo con cada una de las comunidades del pueblo Motilón Barí, para desarrollar las líneas estratégicas institucionales inherentes al manejo, tal restauración ecológica, Sistemas sostenibles propios para la conservación, Generación de conocimiento, educación ambiental y Prevención, vigilancia y control, Plan de Emergencias y Contingencias.
4. Apoyar el fortalecimiento de los espacios de participación con las comisiones conjuntas y las comunidades del pueblo Barí y la planeación e intervenciones que se deriven de estas tanto en las diferentes comunidades como en los procesos institucionales.
5. Facilitar el desarrollo de las acciones educativas, con las instancias e instituciones al interior del Área Protegida, con el objeto de posesionar en las comunidades locales la existencia del Parque Nacional y desarrollar los lineamientos del PRAE en el colegio Étnico de Catalaura, haciendo énfasis en la valoración cultural y de la biodiversidad, por encontrarse dicha población al interior del AP.
6. Facilitar para los seguimientos de acuerdos con el Ministerio del Interior, como con las comunidades en las diferentes asambleas.
7. Apoyar los espacios para adelantar las diferentes acciones competentes y concertadas y orientados a apoyar la caracterización social, apoyo a la implementación de acuerdos de

MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE
GRUPO DE GESTION HUMANA
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400
www.parquesnacionales.gov.co

restauración, verificación de límites del Área Protegida; con las comunidades que hacen de uso, ocupan o son tenedores de predios al interior del área protegida.

8. Generar los espacios, para que las comunidades indígenas implementen la estrategia de restauración ecológica a través de la propagación de semillas, establecimiento de viveros y establecimiento de material vegetal en áreas en proceso de restauración ecológica.
9. Utilizar adecuadamente y de manera temporal los equipos y elementos especiales facilitados por el PNN CATATUMBO BARI, que le sean asignados de manera excepcional para el cumplimiento de su objeto contractual
10. Cumplir las demás actividades que le requiera el supervisor relacionados con el objeto del contrato.

Perfil: Título Profesional en Licenciado en Biologia-Quimica con 18 meses de experiencia profesional de los cuales 9 meses deben corresponder a experiencia relacionada en temas ambientales

Que teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en numeral 3o del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4o del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1o del Decreto Nacional 2209 de 1998, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y en el literal n del artículo décimo octavo de la Resolución No. 388 del 30 de diciembre de 2021, mediante la cual se delega una función en la Subdirección Administrativa y Financiera; así como el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la entidad contenido en las Resoluciones Nos 170 del 18 de mayo del 2022 y la 391 del 22 de noviembre del 2022 y demás disposiciones que lo reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan se encontró que, de acuerdo con la petición realizada por el Director Territorial de la Dirección Territorial Andes Nororientales, se advierte que existiendo personal en la planta de la entidad es insuficiente para el cumplimiento de dicho objeto.

Que, de conformidad con lo anterior, se certifica:

Que, revisada la planta de personal de la entidad, se evidencia que no se cuenta con personal de planta suficiente para la realización de las actividades para las cuales se requiere contratar la prestación del servicio.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., en el mes de febrero de 2023.

JULIA ASTRID DEL CASTILLO SABOGAL
Subdirectora Administrativa y Financiera

YILBERT STEVEN MATEUS CASTRO
Coordinador Grupo de Gestión Humana

Proyectó: OSCAR ALEJANDRO BARRERA GRANADOS **GGH**
DTAN-025

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
GRUPO DE GESTION HUMANA
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400
www.parquesnacionales.gov.co